

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**EXPEDIENTE :** 110014003006- 2018-00635 - 00  
**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
**DEMANDADO:** COMERCIAL CREA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, GABRIEL DUQUE CORREA Y MARION PATRICIA DUQUE MILDENBERG.

**Ejecutivo Singular.**

Visto lo resuelto por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, en audiencia de 9 de marzo de 2020, el Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, en audiencia de 9 de marzo de 2020, en la que dispuso declarar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de 5 de junio de 2019, proferida en el proceso de la referencia.

Por lo expuesto y en acatamiento a las consideraciones del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone,

**SEGUNDO:** CITAR a las partes y apoderados, para que concurran el día **20 de enero de 2021 a las 9: 00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co)

dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

**SEGUNDO: DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

**SOLICITADAS POR LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

**SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM DE LA SOCIEDAD COMERCIAL  
CREARTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Citar al Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y/o quien haga sus veces, para que concurra en la fecha y hora indicada, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por la parte el curador ad litem de la parte demandada.

**Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo**

al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
**JUEZ**

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*  
La anterior providencia se notifica por estado No. 78 del 19 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario